Convenio Interadministrativo Numero interno: SDRC-CDCI-01-2023 Numero SECOPII: CO1.PCCNTR.4944502

Modalidad: *CONTRATACIÓN DIRECTA*

Tipo de Convenio*: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO*

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: *SI_X_ NO _*

PARTE No 1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT	891.480.085-7
DELEGADO PARA CONTRATAR	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	10.141.324
APORTE:	$8.626.671 Rubro: 2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:446, Proyecto 2020003660010 valor: $46.754.104 Rubro: 2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:54 Proyecto 2020003660010 valor: $403.245.896 que se afectarán en OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($8.626.671)
CDP Y FECHA:	No. 1960 del 11 de abril de 2023
PARTE No 2	**MUNICIPIO DE BALBOA**
NIT:	890801143-1
REPRESENTANTE LEGAL	JEFFERSON DE JESÚS ROMÁN HERRERRA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.090.076.150
APORTE:	$2.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009.330
CDP Y FECHA:	1194 del 02/05/2023
VALOR TOTAL	$10.626.671

CONSIDERACIONES PREVIAS: *hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones;* ***1****. Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y la idoneidad y/o experiencia del Municipio fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección.* ***2.*** *Que el presente convenio conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación.* ***3.*** *Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones.* ***4.*** *que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:* ***El presente anexo forma parte integral del convenio electrónico, realizado por la plataforma SECOP II, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:*** **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE BAOLBOA PARA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2023"-"CONMEMORACIÓN FIESTAS ANIVERSARIAS BALBOA RISARALDA 100 AÑOS CONSTRUYENDO HISTORIA"** ***CLAUSULA SEGUNDA–OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:- OBLIGACIONES GENERALES:*** *El Municipio se compromete a desarrollar las siguientes actividades:* ***1)*** *Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas y anexo de ajustes aprobados, el cual forma parte integral de este convenio.* ***2)*** *Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al departamento y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).* ***3)*** *Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial.* ***4)*** *Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad.* ***5)*** *Asumir la correcta ejecución de todas*

las actividades pactadas, incluidas en el objeto y obligaciones del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio. ***6)*** *Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.* ***7)*** *La Entidad deberá cumplircon la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera lugar a ello.* ***8)*** *Informar al supervisor del convenio la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 10 días hábiles de anticipación a la fecha de este, con el fin de que estos sean incluidosen la programación cultural del departamento.* ***9)*** *Reportar en forma mensual los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédulao nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constanciade pagos realizados a los subcontratistas.****10)*** *Orientar y mantener informado el jefe de la dependencia, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo.* ***11.*** *Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio.* ***12.*** *El Municipio se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***13.*** *Será obligación del* ***EL MUNICIPIO*** *cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de convenio* ***14.*** *EL MUNICIPIO se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplircon todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.* ***15.*** *El Municipio está obligado a la presentación de un informe final con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este convenio. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportesrespectivos.* ***16****. El Municipio se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del convenio.* ***17.*** *El Municipio se compromete a desarrollar el convenio y cumplir su objeto y sus alcances en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el Municipio desarrolle su convenio.* ***18.*** *EL MUNICIPIO se compromete a firmar el presente convenio PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el MUNICIPIO en*

desarrollo del presente convenio quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el MUNICIPIO ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)*** Realizar un informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto:

- Fotografías
- Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes .
- Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
- Encuestas de satisfacción físicas y digitales y registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población.
- Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto.
- Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
- Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.
- Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato.
- Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.

2) Realizar un **Informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) **e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos del MUNICIPIO**, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. **3)**Realizar la difusión y promoción antes, durante y después de los eventos, ubicando de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad con los logos oficiales suministrados por la Dirección de Cultura y Artes del Departamento de Risaralda. ***CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*** *aportará el valor de* **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($8.626.671)** *al cumplimiento del 100% de ejecución del del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales y de acuerdo con factura presentada por el Municipio y*

recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. ***El MUNICIPIO DE BALBOA*** *aportará* ***DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000). CLAUSULA CUARTA – CESION DEL CONVENIO.*** *Ante la solicitud del Municipio es potestad única del DEPARTAMENTO realizar o no la cesión del convenio.* ***PARÁGRAFO:*** *El Municipio no podrá ceder las obligaciones contraídas en este convenio, salvo expresa autorización del Departamento.* ***CLAUSULA QUINTA – MULTAS.:*** *En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del convenio. El simple retardo imputable al Municipio dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El Municipio autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes alas multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Municipio logre cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo máximode ejecución del objeto contractual previsto en el convenio y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio, la entidad podrá acordar con el Municipio en el acta de liquidación del convenio, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).* ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Municipio, etc., garantizando previamente el debido proceso al Municipio incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al Municipio el debido proceso.* ***CLAUSULA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de incumplimiento total del MUNICIPIO del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del convenio. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.* ***CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO****, con la suscripción de éste Convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentessobre*

la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO declara igualmente bajo la gravedadde juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio que no hasido objeto de declaratoria de caducidad en otros convenios, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. ***CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD****: El MUNICIPIO deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL MUNICIPIO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.* ***CLAUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** *El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-2085 del 23 de marzo de 2023 y disponibilidad de recursos de conformidad con el Certificado de* ***Disponibilidad Presupuestal No. 1960 del 11 de abril de 2023,*** *correspondientes al* Rubro: 2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:446, Proyecto 2020003660010 valor: $46.754.104 y al Rubro: 2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:54 Proyecto 2020003660010 valor: $403.245.896 que se afectarán en OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($8.626.671)*, El Municipio de Balboa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***1194 de 2023*** *correspondiente a los rubro No.* ***2.3.2.02.02.009.330*** *porvalor de* ***DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000). CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION****: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente convenio, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaria y que para tal efecto debe observar loestablecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales, En consecuencia, como MUNICIPIO, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que secontratan. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del convenio, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:*** *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto enlos artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.*** *El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos:* ***a)*** *Por muerte de el Municipio. b) Por mutuo acuerdo entre las partes.* ***c)*** *Por incumplimiento de*

alguna o algunas de las partes. ***d)*** *Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.* ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al MUNICIPIO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del MUNICIPIO.* ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:*** *Previo requerimiento por escrito AL MUNICIPIO, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Convenio mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sise presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL MUNICIPIO que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento deRisaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL MUNICIPIO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.* ***PARÁGRAFO:*** *EL MUNICIPIO, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EL*** *MUNICIPIO****, autoriza*** *para que le deduzca por concepto del presente convenio el 2.5% de tasa pro-deporte y recreación* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN:*** *EL MUNICIPIO sólo podrá subcontratar ciertas actividades, que no sean de la naturaleza propia delperfil del Municipio y en ningún caso lo que implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Convenio, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL MUNICIPIO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Municipio, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.* ***CLAUSULA DECIMA NOVENA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN****: El Municipio se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir,*

informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. ***CLAUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD:*** *En desarrollo del PRESENTE CONVENIO el MUNICIPIO tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del Municipio las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPATAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL MUNICIPIO no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL MUNICIPIO se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El MUNICIPIO se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL MUNICIPIO se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo del convenio, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del convenio. 5. EL MUNICIPIO se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO.*** *El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP IIy para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del MUNICIPIO de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.*

Proyectó: Santiago Sánchez Quiceno
Abogado Externo